



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) 11/2022

30 de mayo de 2022

REF: SDP N° 11/2022 - “Consultoría técnica para acompañar y apoyar al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la provincia de Jujuy en la puesta en marcha de Mesas Interinstitucionales locales que promuevan la institucionalización de mecanismos articulados de actuación frente a casos de violencia por motivos de género, entre actores provinciales, municipales, del sector justicia, sector privado y OSC, en el marco de la Iniciativa Spotlight”

Estimados/as:

Es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una cotización para la provisión de un “Consultoría técnica para acompañar y apoyar al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la provincia de Jujuy en la puesta en marcha de Mesas Interinstitucionales locales que promuevan la institucionalización de mecanismos articulados de actuación frente a casos de violencia por motivos de género, entre actores provinciales, municipales, del sector justicia, sector privado y OSC, en el marco de la Iniciativa Spotlight”, en el marco de la Iniciativa Spotlight, tal como se detalla en el **Anexo 1** de esta Solicitud de Propuesta (SdP).

En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos como **Anexo 2** y **Anexo 3**.

Dado el contexto actual (COVID-19), su propuesta deberá ser **presentada únicamente vía e-mail** hasta las **17:00 horas** del día **13 de junio de 2022**, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

adquisicionespnud@undp.org

Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP Nro. 11/2022

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será **válida por un periodo mínimo de 90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección de correo electrónico antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una

mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

DS
PL

Atentamente le saluda,

Depto. Adquisiciones

**Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo**

ANEXO 1**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Breve descripción de los servicios solicitados.	Consultoría técnica para acompañar y apoyar al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la provincia de Jujuy en la puesta en marcha de Mesas Interinstitucionales locales que promuevan la institucionalización de mecanismos articulados de actuación frente a casos de violencia por motivos de género, entre actores provinciales, municipales, del sector justicia, sector privado y OSC, en el marco de la Iniciativa Spotlight
Relación y descripción de los productos esperados	Se adjuntan términos de referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Area de Género PNUD junto con el MMGyD
Frecuencia de los informes y cronograma de pagos	Conforme Calendario de Pagos establecido en los Términos de Referencia
Duración prevista de los trabajos	8 (ocho) meses desde el inicio del contrato
Fecha de inicio prevista	Fecha de inicio aproximada: agosto 2022
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Documentación Formal Para Presentar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple del Estatuto o documento constitutivo correspondiente. En caso de ser unidades de vinculación tecnológica, también deberán acreditar la relación jurídica vigente de colaboración con las instituciones oficiales de investigación y desarrollo ✓ Acreditar la representación del firmante de la propuesta ✓ Constancia de CUIT ✓ Copia simple último Estado Contable debidamente auditado ✓ Acreditar antecedentes de participación en proyectos de similar envergadura técnica y financiera ✓ Formulario de Alta de Proveedor completo conforme al modelo del Anexo 4 ✓ Breve presentación de la Institución que no exceda las 10 páginas ✓ Curriculum Vitae del equipo técnico propuesto

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de Título profesional en todos los cargos ✓ Detalle de 3 contactos para solicitar referencias de la institución
Presentación de la oferta por correo electrónico	<p>Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas hasta las 17:00 horas del día 13 de junio de 2022 únicamente vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><i>adquisicionespnud@undp.org</i> Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP Nro. 11/2022</p> <p>La presentación por correo electrónico se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los archivos con la Propuesta Técnica (s/ Anexo 2) y la Propuesta Financiera (s/ Anexo 3) DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. b. La Propuesta Financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. c. La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada. <p>Las cotizaciones estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en archivos libres de virus. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.</p> <p>Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección de correo antes mencionada en o antes de la fecha límite, en caso de no haber recibido la confirmación por parte del Área de Adquisiciones. Las cotizaciones que se reciban en la dirección de correo electrónico adquisicionespnud@undp.org después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.</p>
Nombres y currículos del equipo técnico propuesto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obligatorio
Moneda de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Moneda local

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	<p>✓ No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos.</p> <p>El proponente deberá informar su condición frente al IVA y el % de alícuota que aplica a su oferta.</p>
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>✓ 90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	<p>✓ No Permitidas</p>
Condiciones de pago ²	<p>Dentro de los treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos establecidos en los TdR; y</p> <p>b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</p>
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<p>Area de Género, PNUD.</p>
Tipo de contrato que deberá firmarse	<p>✓ Contrato de Servicios Profesionales que puede consultarse en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html</p>
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>✓ Método combinado de puntuación, con una distribución de 70% - 30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente (Puntaje de la Propuesta Técnica mínimo para calificar: 70 puntos)</p> <p>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviar-</p>

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE. UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	se en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%) – Ver Matriz de Evaluación para cada ítem</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes técnicos de la Universidad - 30 Puntos Máximo • Diseño metodológico propuesto y Plan de trabajo - 30 Puntos Máximo • Equipo Técnico - 40 Puntos Máximo <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD, de conformidad con la fórmula establecida en la presente solicitud de propuesta.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<p>✓ La adjudicación se efectuará con un único proveedor, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.</p>
Anexos a la presente SdP ³	<p>✓ Formularios de presentación de la Propuesta (Anexos 2 y 3)</p> <p>✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales disponible en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html⁴</p> <p>✓ Formulario de Alta de Proveedor (Anexo 4)</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	<p>adquisicionespnud@undp.org</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Atención: Depto. Adquisiciones</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Las consultas se recibirán hasta el día 02 de junio de 2022 a las 17:00 horas, previo a la fecha límite establecida para la recepción de propuestas, de forma escrita, a través del correo electrónico informado (adquisicionespnud@undp.org).</p>

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Habilidades y experiencia requeridas del equipo de trabajo	Conforme a los Términos de Referencia
Otras Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • La remuneración de la consultoría será pagada contra la entrega de los productos establecidos. La consultoría se pagará en pesos, de acuerdo con la propuesta financiera establecida por el equipo de trabajo seleccionado y la disponibilidad presupuestaria para este contrato. Todo pago deberá ser respaldado por el producto correspondiente y contra visto bueno del PNUD y presentación de factura. • En el marco de la consultoría objeto de la presente convocatoria, los/las consultores/as que formen parte del equipo de la contratista deben mantener en todo momento una conducta apropiada acorde a su condición, evitando, sobre todo, conflictos de interés, informando inmediatamente en el caso de que se produjeran. • El equipo consultor debe tratar toda la información relacionada con el desarrollo de la consultoría de forma <u>estrictamente confidencial</u>, no pudiendo comunicarla a otros, sin la autorización del PNUD.

Matriz de Evaluación

Propuestas Técnicas

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1	Antecedentes técnicos de la Universidad	30%	30
2	Diseño metodológico propuesto y Plan de trabajo	30%	30
3	Equipo Técnico	40%	40
Total			100

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de esta serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

GRILLA DE EVALUACIÓN				
Máximo puntaje: 30,00				
Antecedentes técnicos de las Institución				
1.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Al menos 5 años de constitución formal.	6 años o más	100	7,50	
	5 años	73	5,50	
1.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Que cuente con 5 años de trayectoria en trabajo sobre derechos de mujeres, géneros y diversidades;	6 años o más	100	7,50	
	5 años	73	5,50	
1.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará, para el caso que OSCs que no tengan sede en la provincia, que la misma cuente con experiencia de trabajo comprobable en la provincia.	Supera	100	7,50	
	Cumple	73	5,50	
1.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales de derechos humanos, de mujeres, género y diversidad que hayan tenido por objeto el fortalecimiento de capacidades estatales desde una perspectiva de género.	Supera	100	7,50	
	Cumple	73	5,50	
			Total:	

Máximo puntaje: 30,00				
Diseño metodológico propuesto y Plan de Trabajo				
2.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los términos de referencia.	Excelente	100	10,00	
	Muy bueno	80	8,00	
	Bueno	70	7,00	
	Regular	50	5,00	
2.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El diseño metodológico de la propuesta presenta coherencia, claridad y viabilidad de acuerdo a los objetivos propuestos?	Excelente	100,00	10,00	
	Muy bueno	80	8,00	
	Bueno	70	7,00	
	Regular	50	5,00	
2.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
La propuesta se fundamenta desde una perspectiva de género y de interseccionalidad.	Excelente	100,00	10,00	
	Muy bueno	80	8,00	
	Bueno	70	7,00	
	Regular	50	5,00	
Máximo puntaje: 40,00				
Coordinador/a General (11 ptos)				
3.1.1	Calificación	%	Puntaje	asignado
Formación académica afín con el perfil requerido según los TDR.	Supera	100	2,00	
	Cumple	75	1,50	
3.1.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Con experiencia comprobable en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual de más de 10 años de trayectoria;	11 años o más	100	3,00	
	10 años	70	2,10	
3.1.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia comprobable de trabajos de consultoría para diferentes niveles del Estado.	Supera	100	3,00	
	Cumple	70	2,10	
3.1.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales de derechos humanos, de mujeres, género y diversidad que hayan tenido por objeto el fortalecimiento de capacidades estatales desde una perspectiva de género	Supera	100	3,00	
	Cumple	70	2,10	
			Subtotal:	0,00

Coordinador/a de campo (9 pts)				
3.2.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Formación académica afín con el perfil requerido según los TDR.	Supera	100	2,50	
	Cumple	72	1,80	
3.2.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Con experiencia comprobable en materia de derechos de mujeres, género y diversidad sexual con alcance territorial en la provincia de Jujuy.	Supera	100	2,50	
	Cumple	72	1,80	
3.2.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia comprobable de trabajos de consultoría para diferentes niveles del Estado.	Supera	100	2,50	
	Cumple	72	1,80	
3.2.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales de derechos humanos, de mujeres, género y diversidad.	Supera	100	1,50	
	Cumple	73	1,10	
			Subtotal:	0,00

Asistencia técnica 1 (5 pts)				
3.3.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Formación académica afín con el perfil requerido según los TDR	Supera	100	1,00	
	Cumple	70	0,70	
3.3.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Con experiencia comprobable en trabajo territorial en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual que trabajen en la región donde funcionen las mesas.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.3.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se requiere que cada uno de los perfiles resida y/o se desempeñe en las localidades seleccionadas de manera que queden representadas las 4 regiones.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.3.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará trabajo a nivel territorial con comunidades originarias.	6 años o más	100	1,00	
	5 años	70	0,70	
			Subtotal:	

Asistencia técnica 2 (5 pts)				
3.4.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Formación académica afín con el perfil requerido según los TDR	Supera	100	1,00	
	Cumple	70	0,70	
3.4.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Con experiencia comprobable en trabajo territorial en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual que trabajen en la región donde funcionen las mesas.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.4.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se requiere que cada uno de los perfiles resida y/o se desempeñe en las localidades seleccionadas de manera que queden representadas las 4 regiones.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.4.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará trabajo a nivel territorial con comunidades originarias.	6 años o más	100	1,00	
	5 años	70	0,70	
			Subtotal:	

Asistencia técnica 3 (5 pts)				
3.5.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Formación académica afín con el perfil requerido según los TDR	Supera	100	1,00	
	Cumple	70	0,70	
3.5.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Con experiencia comprobable en trabajo territorial en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual que trabajen en la región donde funcionen las mesas.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.5.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se requiere que cada uno de los perfiles resida y/o se desempeñe en las localidades seleccionadas de manera que queden representadas las 4 regiones.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.5.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará trabajo a nivel territorial con comunidades originarias.	6 años o más	100	1,00	
	5 años	70	0,70	
			Subtotal:	
Asistencia técnica 4 (5 pts)				
3.6.1	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Formación académica afín con el perfil requerido según los TDR	Supera	100	1,00	
	Cumple	70	0,70	
3.6.2	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Con experiencia comprobable en trabajo territorial en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual que trabajen en la región donde funcionen las mesas.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.6.3	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se requiere que cada uno de los perfiles resida y/o se desempeñe en las localidades seleccionadas de manera que queden representadas las 4 regiones.	6 años o más	100	1,50	
	5 años	80	1,20	
3.6.4	Ponderación Parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Se valorará trabajo a nivel territorial con comunidades originarias.	6 años o más	100	1,00	
	5 años	70	0,70	
			Subtotal:	
			TOTAL	

Las Propuestas Técnica mente habilitadas serán aquellas que alcancen una puntuación total mayor o igual a 70 puntos.

Propuestas Económicas

La fórmula para la calificación de las Propuestas financieras será la siguiente:

Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100

Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)

Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100

Puntuación total combinada:

(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%)
+ (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)

Puntuación final combinada total de la Propuesta

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría técnica para acompañar y apoyar al Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la provincia de Jujuy en la puesta en marcha de Mesas Interinstitucionales locales que promuevan la institucionalización de mecanismos articulados de actuación frente a casos de violencia por motivos de género, entre actores provinciales, municipales, del sector justicia, sector privado y OSC, en el marco de la Iniciativa Spotlight”

1. Antecedentes del Proyecto

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas. La misma se implementa a través de diversas agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD y UNFPA y, en fase II se han sumado UNICEF y UNODC.

El objetivo general de la Iniciativa es prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas. El presupuesto inicial global asciende a 500 millones de euros, de los cuales 55 millones de dólares se asignaron para América Latina. En esta región, así como en nuestro país, la Iniciativa se concentra en la eliminación de la manifestación más extrema de la violencia, el femicidio⁶. Los países en los que se implementa a nivel regional son: Argentina, El Salvador, Ecuador, Honduras y México.

La estrategia global de intervención se organiza en seis pilares:

1. Legislación y políticas
2. Fortalecimiento institucional
3. Prevención de la violencia
4. Servicios accesibles y de calidad
5. Gestión de la Información. Información confiable y accesible
6. Movimiento de mujeres y organizaciones de la sociedad civil fortalecidas para trabajar en la erradicación de violencia de género y femicidio

En la Argentina se implementa desde 2019 y, a partir de los lineamientos globales y regionales, y de un amplio proceso participativo de intercambio y consulta en el país se definieron como prioridades iniciales: i) garantizar que la comunidad esté informada sobre los derechos de las mujeres y niñas y ii) promover la disponibilidad, calidad y accesibilidad de servicios para la prevención, atención y reparación. Para ello, en la fase I desarrollada entre 2019 – 2021, se trabajó en: i) transformar pautas culturales, actitudes y comportamientos favorables a la igualdad de género; ii) implementar acciones orientadas a promover políticas sobre violencia de género con mirada integral e integrada y iii) garantizar la correspondencia entre el derecho legislado y política implementada. La estrategia definida para la implementación de la Iniciativa plantea la importancia de una activa participación de la sociedad civil, sindicatos, sector privado y academia, así como una mirada centrada en mujeres y niñas atravesadas por múltiples discriminaciones (indígenas, con discapacidad, transgénero, entre otras).

⁶En otras regiones el foco es diferente. Por ejemplo, en Caribe se trabajará sobre violencia familiar; en África, sobre prácticas nocivas y violencia sexual; en Asia sobre trata de mujeres y niñas y en Pacífico: violencia doméstica.

A partir de octubre del 2021, se implementa la fase 2 de esta Iniciativa la cual, a partir de un proceso de priorización, focaliza sus esfuerzos en la accesibilidad y calidad de los servicios de atención a personas en situación de VBG y familiares de víctimas de femicidio, promoviendo una atención integral, oportuna y efectiva. Asimismo, comprendiendo que los cambios culturales son claves en el mediano y largo plazo para promover una vida libre de violencia, la Iniciativa continuará fortaleciendo estrategias vinculadas a prevención primaria con un fuerte anclaje desde las Organizaciones de la Sociedad Civil garantizando la capilaridad de su trabajo, su expansión y sostenibilidad. Dando continuidad a acciones iniciadas en fase I, se trabajará en la gestión del conocimiento y la calidad de la información vinculada a VBG que contribuyan a desarrollar acciones efectivas en términos de prevención y eliminación de todo tipo de violencia basada en género.

Fundamentación de la contratación

El objetivo de la Iniciativa Spotlight en Argentina es reducir la violencia contra las mujeres y niñas y, su manifestación más extrema, el femicidio. A partir de los lineamientos globales y regionales, y de un amplio proceso participativo de intercambio y consulta en el país se definieron como prioridades: i) garantizar que la comunidad esté informada sobre los derechos de las mujeres y niñas y ii) promover la disponibilidad, calidad y accesibilidad de servicios para la prevención, atención y reparación. Para ello, se planea trabajar en: i) transformar pautas culturales, actitudes y comportamientos favorables a la igualdad de género; ii) implementar acciones orientadas a promover políticas sobre violencia de género con mirada integral e integrada y iii) garantizar la correspondencia entre el derecho legislado y política implementada. La estrategia definida para la implementación de la Iniciativa Spotlight plantea la importancia de una activa participación de la sociedad civil, sindicatos, sector privado y academia, así como una mirada centrada en mujeres y niñas atravesadas por múltiples discriminaciones (indígenas, con discapacidad, transgénero, entre otras).

PNUD por su parte participa activamente en los Pilares 1, 4 y 5. Esta convocatoria se enmarca en el Pilar 4 el cual, entre otras cosas, busca fortalecer el conocimiento y la capacidad por parte del personal del Estado para prestar servicios de calidad en relación a los abordajes de situaciones de violencia.

Este proyecto se enmarca además en la Ley Nacional N° 26.485; las Leyes Provinciales N° 6.186 de Emergencia Pública en Violencia de Género y Ley N° 6.193 de creación del Sistema Integral de Protección de Derechos de las Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual. Esto da específico cumplimiento a la Ley de Emergencia que establece en su artículo 13 "Se promoverá la creación de áreas de género y diversidad en los Municipios y Comisiones Municipales con el consiguiente fortalecimiento presupuestario, quienes establecerán los mecanismos para el funcionamiento de Mesas Locales de Abordaje Comunitario, con participación abierta y plural de los actores institucionales y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en la temática de violencia de género."

En el marco de la Fase 1 se desarrolló un proceso titulado "Desarrollo de Capacidades Estatales para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de las mujeres de la Provincia de Jujuy en el marco de la Iniciativa Spotlight", desarrollado por la Fundación FEIM en alianza con la OSC jujeña Damas de Hierro, que hizo un aporte valioso al diseño e implementación de un sistema integral de atención a mujeres e identidades de género no binarias desde una perspectiva interseccional, basado en estándares de calidad. Esto permitió que el Con-

sejo avance en la elaboración de un circuito general de atención integrado por una serie de procedimientos con ocho dependencias de la administración pública, incluso con el Ministerio Público Fiscal, que gestionan políticas de género. Elaboró una serie de protocolos interministeriales que definieron actuaciones conjuntas y atribuciones de los equipos. Finalizado esta etapa, se desarrolló una capacitación para presentar los circuitos y procedimientos elaborados con el fin de instalar las prácticas en las áreas involucradas en la gestión. Finalmente, el proceso fue institucionalizado a través de la publicación de un Manual de Procedimientos del Consejo, resoluciones interministeriales y por los Decretos aprobados por el gobierno de la provincia de Jujuy que le otorgaron el más alto nivel de legitimidad. Esos aportes afianzaron la gestión del Consejo, de modo que el nuevo proceso busca lograr una concordancia a nivel territorial para potenciar la atención contra todo tipo de violencia y las alertas tempranas. La regionalización que propone este proyecto posibilitará avanzar para incluir las particularidades de las culturas regionales de la provincia, respetando sus formas locales de vida, incorporando las riquezas de las poblaciones y las formas especiales de gestión del estado en aquellos lugares de difícil acceso.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la contratación acompañar a nivel territorial la puesta en marcha de mesas interinstitucionales locales, sobre las que viene trabajando el Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la provincia de Jujuy en diferentes municipios y comisiones municipales. Para ello, resulta necesario apoyar la institucionalización de los mecanismos y criterios de funcionamiento / articulación / derivación de casos de violencia por motivos de género, entre las y los actores de las mesas en cada localidad, con el propósito de diseñar e implementar protocolos de actuación de actores provinciales, municipales, del sector justicia y del sector privado como representantes de OSC locales.

Las Mesas interinstitucionales se desarrollarán una por región en las siguientes localidades:

- Región Yungas: Libertador;
- Región Valles: San Salvador de Jujuy;
- Región Quebrada: Maimará;
- Región Puna: Susques.

El objetivo sería que las Mesas Interinstitucionales apunten a lograr una alianza entre el sector público y privado, a través de certificaciones que acrediten el compromiso para cada una de las localidades;

A nivel del sector público, el objetivo es convocar a los Ministerios de Educación, Salud, Seguridad y Desarrollo Humano, así como los municipios correspondientes. Asimismo se invitará a participar a las sedes de las defensorías regionales, ayudantes fiscales y todo otro organismo que se encuentre relacion con el acceso a la justicia. Se convocará además organizaciones de la sociedad civil locales como a distintos actores del sector privado, que deseen participar en la prevención de la violencia de género y en los procesos de igualdad de oportunidades, en coordinación con la mesas interinstitucionales, a través de proyectos de responsabilidad social y la creación de valor, conciliando el sector público y privado.

3. Alcance de los servicios/Actividades a realizar

1. Mantener de manera periódica reuniones de trabajo ya sean virtuales como presenciales con los equipos del Consejo Provincial de la Mujer, Spotlight y PNUD.
2. Elaborar un plan de trabajo en base a diagnósticos de necesidades a partir de testimonios y entrevistas en territorio, estableciendo las corresponsabilidades de los actores involucrados tanto del sector público como privado;
3. Delimitar a partir de los diagnósticos, los problemas relacionados con el acceso a servicios para la atención y acompañamiento de personas en situación de VG a nivel local;
4. Definir una meta acorde al proceso para cada localidad;
5. Acompañar y apoyar la definición de los acuerdos respecto al compromiso de presupuesto y equipos para hacer operativa la meta de fortalecer el abordaje integral entre todos los actores involucrados (público / privado).
6. Elaborar reglamentos internos de funcionamiento y de protocolos regionales para la actuación de las mesas interinstitucionales que preserven la identidad y los emergentes locales, todos ellos en relación con las leyes, decretos y protocolos vigentes.
7. Diseñar y acompañar la puesta en marcha de circuitos de alertas a nivel local, en base a los insumos generados a través de diagnósticos de necesidades en base a testimonios y entrevistas en territorio, estableciendo las corresponsabilidades de los actores involucrados tanto del sector público como privado;
8. Diseñar y acompañar la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo / transparencia / rendición de cuentas, para dar seguimiento al cumplimiento de la meta priorizada.
9. Diseñar una campaña de difusión a nivel local basada en los insumos generados a través de diagnósticos de necesidades en base a testimonios y entrevistas en territorio, para fortalecer el rol de la comunidad para la entrada de casos a los servicios locales disponibles; traducción a lenguajes originarios.
10. Brindar los insumos requeridos por la Especialista de Comunicación de la Iniciativa Spotlight: Las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa Spotlight deberán contemplar los lineamientos de comunicación de la Iniciativa, acordes a la Guía Global y el Protocolo de Comunicación definido en Argentina. Por tal motivo, deberá garantizarse la presencia y visibilidad del logo de la Iniciativa Spotlight (a través de banners y otros materiales de visibilización, como carpetas y hojas membretadas). El Especialista en Comunicación de la Iniciativa Spotlight será el responsable de brindar las pautas específicas y apoyar el desarrollo de las acciones de comunicación en el marco de la consultoría, tal como la generación de material audiovisual de las actividades desarrolladas. Por tal motivo, se deberá coordinar con el Especialista para dar cumplimiento a este requerimiento.
11. Brindar los insumos requeridos por la Especialista en Monitoreo y Evaluación de la Iniciativa Spotlight: Las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa Spotlight deberán generar información que contribuya a la estrategia de M&E de la misma. La Especialista en M&E de la Iniciativa Spotlight será la responsable de brindar las pautas específicas y definir los instrumentos de registro para las acciones desarrolladas en el marco de esta consultoría. Para ello, las/os consultoras/es coordinarán con la Especialista para dar cumplimiento a este requerimiento.

Consideraciones generales de la IS

- a. Las acciones que se realicen en el marco de esta Iniciativa deberán contemplar los **lineamientos de comunicación** de la Iniciativa Spotlight, acordes a la Guía Global y el Protocolo de Comunicación definido en Argentina. Por tal motivo, deberá garantizarse la presencia y visibilidad del logo de la Iniciativa (a través de banners y otros materiales de visibilización, como carpetas y hojas membretadas), así como la generación de material fotográfico de las actividades desarrolladas y breves grabaciones que contengan comentarios de los/as participantes. Por tal motivo, entre los productos a entregar en el marco de este contrato deberá entregarse una base de fotos y videos breves generados en el marco de las distintas actividades (indicando fecha y lugar de realización).

La Unidad de Coordinación brindará las pautas específicas y apoyará el desarrollo de estas acciones, en articulación con la Especialista en Comunicación de la Iniciativa Spotlight.

- b. Por su parte, las acciones que se realicen en el marco de esta Iniciativa deberán generar información que contribuya a la **estrategia de M&E de la Iniciativa Spotlight**. Por tal motivo, deberán registrarse cada una de las acciones realizadas, el lugar en el que se realiza, horario y asistentes (participantes/ expositores). También, en función de la actividad a realizar, se deberán completar distintos instrumentos elaborados por la Especialista en M&E de la Iniciativa.

La Unidad de Coordinación brindará las pautas específicas y los instrumentos de registro para cada una de las acciones a implementar, los cuales serán definidos en conjunto con la Especialista en M&E de la Iniciativa Spotlight.

- c. Por último, en el marco del **Plan de Gestión de Conocimientos** y cómo forma de contribuir al desarrollo y difusión del conocimiento generado en el marco de la IS se espera que todos los TDRs incorporen las siguientes actividades:

- Contribución a la gestión de conocimiento de la Iniciativa Spotlight, promoviendo espacios que contribuyan a una reflexión sistemática de la experiencia de trabajo y su registro como, por ejemplo, los SpotlightLAB.
- Identificación de citas textuales, referidas a la experiencia en el marco del proyecto, acción llevada adelante y/o mirada sobre los resultados generados por parte de los actores involucrados, usuarias y beneficiarias. Estas citas relevantes podrán ser retomadas en materiales de comunicación y difusión sobre la Iniciativa.
- Elaboración de un resumen ejecutivo que refleje los principales hallazgos, alcance de la experiencia y resultados en el marco de la implementación del proyecto, siguiendo los lineamientos definidos en la Guía de Productos de Conocimiento y en articulación con la/el punto focal en Gestión de Conocimiento⁷.

Los socios implementadores se comprometen a tener una mirada orientada a reflejar en forma sistematizada los conocimientos generados durante la implementación del proyecto desarrollado en el marco de la Iniciativa. Esta información será compartida

⁷ Ver Anexo D de la Guía de Gestión de Conocimiento de la Iniciativa Spotlight.

con el equipo de la IS, a través de la persona responsable del seguimiento del proyecto (especialista del programa Spotlight en RUNO).

La generación de conocimiento dentro del proyecto no implica la publicación y/o difusión automática de esos materiales. Esta Guía establece las condiciones de validación de tales Productos, pero también es importante considerar que los aprendizajes generados en los distintos proyectos pueden contribuir a generar productos y/o materiales que sistematicen lecciones aprendidas.

4. Informes o Productos esperados

Producto 1: Elaboración y entrega del Plan de Trabajo a escala territorial. Cronograma y conformación del equipo de trabajo.

Producto 2: Informe preliminar de diagnóstico que incluya (a) definición y delimitación de problemas relacionados con el acceso a servicios para la atención y acompañamiento de personas en situación de VG a nivel local; (b) definición de una meta acorde al proceso y a la realidad de cada localidad; (c) estrategia para acordar el compromiso de presupuesto y equipos para hacer operativa la meta de fortalecer el abordaje integral entre todos los actores involucrados (público / privado).

Producto 3: Documento con el diseño y validación de circuitos de alertas a nivel local, en base a los insumos generados a partir del diagnóstico a escala territorial, estableciendo las corresponsabilidades de los actores involucrados tanto del sector público como privado

Producto 4: Informe con una propuesta preliminar de reglamentos internos de funcionamiento y de protocolos regionales para la actuación de las mesas interinstitucionales que preserven la identidad local, en relación con las leyes, decretos y protocolos vigentes.

Producto 5: Documento que incluya el diseño y validación de mecanismos de monitoreo / transparencia / rendición de cuentas, para dar seguimiento al cumplimiento de la meta priorizada por cada una de las Mesas a nivel local.

Producto 6: Informe con el diseño de campaña de difusión a nivel local basada en los insumos generados diagnósticos de necesidades en base a testimonios y entrevistas en territorio, para fortalecer el rol de la comunidad para la entrada de casos a los servicios locales disponibles; traducción a lenguajes originarios.

Producto 7: Informe que presente (a) en versión final validada los productos 2, 3, 4, 5 y 6. (b) Informe ejecutivo con los alcances del proceso y el informe de la puesta en marcha tanto de los circuitos de alerta temprana, los mecanismos de monitoreo / transparencia / rendición de cuentas, para dar seguimiento al cumplimiento de la meta priorizada por cada una de las Mesas a nivel local, como el alcance de la campaña de difusión a nivel local.

5. Cronograma de entrega de Informes o Productos/Pagos

Producto 1: (A los 15 días - Pago del 10% del total del contrato).

Producto 2: (A los 60 días - Pago del 15% del total del contrato).

Producto 3: (A los 90 días - Pago del 15% del total del contrato).

Producto 4: (A los 120 días - Pago del 15% del total del contrato).

Producto 5: (A los 150 días - Pago del 15% del total del contrato).

Producto 6: (A los 180 días - Pago del 15% del total del contrato).

Producto 7: (A los 210 días - Pago del 15% del total del contrato).

6. Aprobación de Informes o Productos

Alejandra García, Responsable de Género de PNUD.

7. Período de Contratación

7 meses (210 días) desde la firma del contrato

8. Perfil de la OSC a contratar

Se requiere una organización de la sociedad civil que:

- Se encuentre legalmente constituida conforme la reglamentación vigente, y por lo menos 5 años de constitución formal.
- Que cuente con 5 años de trayectoria en trabajo sobre derechos de mujeres, géneros y diversidades;
- Se valorará, para el caso que OSCs que no tengan sede en la provincia, que la misma cuente con experiencia de trabajo comprobable en la provincia.
- Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales de derechos humanos, de mujeres, género y diversidad que hayan tenido por objeto el fortalecimiento de capacidades estatales desde una perspectiva de género.

Equipo de trabajo:

Se requiere un equipo de trabajo formado en perspectiva de género, con trayectoria en temáticas relacionadas con la problemática de la violencia contra mujeres, niñas y LGBT+ e interculturalidad, con experiencia de trabajo articulado entre instituciones públicas. Quienes integren el equipo deberán pertenecer a carreras de grado vinculadas a las Ciencias Sociales o afines, con conocimiento técnico en la temática y con experiencia de trabajo a nivel territorial en la provincia de Jujuy.

1 Coordinación General:

- Con título de grado y posgrado en Ciencias Sociales o afines;
- Con experiencia comprobable en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual de más de 10 años de trayectoria;
- Experiencia comprobable de trabajos de consultoría para diferentes niveles del Estado.
- Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales de derechos humanos, de mujeres, género y diversidad que hayan tenido por objeto el fortalecimiento de capacidades estatales desde una perspectiva de género.

1 Coordinación a nivel territorial:

- Con título de grado y posgrado en Ciencias Sociales o afines;
- Con experiencia comprobable en materia de derechos de mujeres, género y diversidad

sexual con alcance territorial en la provincia de Jujuy.

- Experiencia comprobable de trabajos de consultoría para diferentes niveles del Estado.
- Se valorará la experiencia de trabajo con organismos internacionales de derechos humanos, de mujeres, género y diversidad.

4 Asistencias técnicas locales:

- Título terciario o superior,
- Con experiencia comprobable en trabajo territorial en materia de derechos de mujeres género y diversidad sexual que trabajen en la región donde funcionen las mesas.
- Se requiere que cada uno de los perfiles resida y/o se desempeñe en las localidades seleccionadas de manera que queden representadas las 4 regiones.
- Se valorarán perfiles que demuestren trabajo a nivel territorial con comunidades originarias.

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE **PROPUESTAS TECNICAS** POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸

(La presentación de este formulario tiene que ser con el agregado del encabezamiento oficial de la empresa y mencionando el objeto de la propuesta)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Depto. Adquisiciones PNUD

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil que no exceda las 10 páginas: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Constancia de CUIT;*
- c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Técnica.

- el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
 - c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de esta Solicitud de Propuesta.

*[nombre de la persona autorizada por el
suministrador]*

[cargo]

[fecha]

ANEXO 3
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FINANCIERAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁹

(La presentación de este formulario tiene que ser con el agregado del encabezamiento oficial de la empresa y mencionando el objeto de la propuesta)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Depto. Adquisiciones PNUD

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. DESGLOSE DE COSTO POR ENTREGABLE*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio total
1	Producto 1		
2		
	Total	100%	

**Esto será la base de los tramos de pagos*

B. DESGLOSE DE COSTOS POR COMPONENTES

Descripción de la actividad	Remuneración por mes	Período total de tareas (en meses)	Cant. de personal	Monto Total
I. EQUIPO TÉCNICO				
1. Coordinador/a General				
2. Miembro equipo 1				
3. ...				
II. OTROS GASTOS RELACIONADOS				
1. Gastos de comunicación				
2. ...				
TOTAL DE COSTOS POR COMPONENTES				

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Propuesta N° 1/2022.

[nombre de la persona autorizada por el suministrador]

⁹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Financiera.

[cargo]

[fecha]

ANEXO 4

¡¡¡ IMPORTANTE!!! LA SECCION 1 ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE PAIS DE NACIONES UNIDAS – FAVOR NO LLENAR EL BENEFICIARIO		
SECCIÓN 1: INFORMACION UN (Para uso interno únicamente) TIPO DE SOLICITUD: CREAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> INACTIVAR <input type="checkbox"/> AD. LOCATION <input type="checkbox"/>		
Persona solicitante /(Requesting person)	Fecha/(Date):	Vendor Atlas No :
Nombre(s) y Apellido(s) / (First Name & Last Name)		UN Index No:
CLASE DE VENDOR: <input type="checkbox"/> STAFF MEMBER <input type="checkbox"/> RETIREE <input type="checkbox"/> UNV <input type="checkbox"/> SC <input type="checkbox"/> FAMILY BENEFICIARY <input type="checkbox"/> SSA/IC/RLA <input type="checkbox"/> MEETING PARTICIPANT <input type="checkbox"/> FELLOW <input type="checkbox"/> PARTNER-GOV <input type="checkbox"/> PARTNER-IGO/NGO <input type="checkbox"/> PARTNER-GRANT <input type="checkbox"/> SUPPLIER-IND <input type="checkbox"/> SUPPLIER-COM <input type="checkbox"/> SUPPLIER-NGO/IGO <input type="checkbox"/> SUPPLIER-UNIV <input type="checkbox"/> UN AG <input type="checkbox"/>		
ADICIONAR EL PERFIL DEL VENDOR EN EL MÓDULO ATLAS T&E: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		CO Firma / Signature _____
EXPORTAR A ULTRAMAR <input type="checkbox"/> SI (Si compra del tiquete a través de Agencia Viajes H.Q) <input type="checkbox"/> NO (EXPORT TO ULTRAMAR YES - If ticket will be purchased from H.Q. travel agency) NO)		

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DE PERSONAS (Para individuos únicamente)			
APELLIDO(S) / (Last Name)		NOMBRE(S) / (First and Middle Name)	
Nacionalidad / (Nationality)		Sexo: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> (Male Female)	
Dirección / (Address)			
Ciudad / (City)	(State / Province / County) Estado / Provincia / Condado	(Postal Code – ZIP) Código Postal (ZIP)	País / (Country)
Dirección correo electrónico / (Email Address)	Número telefónico / Fax – (Telephone Number)	#Pasaporte/#Identificación/#Tributario/CUIT# (según aplique): (Passport/National ID/Tax ID / CUIT # – as applicable)	

SECCIÓN 3: INFORMACION DEL PROVEEDOR (Para Empresas/Compañías/Firmas únicamente)			
(SUPPLIER INFORMATION – For companies only)			
Nombre de la compañía / (Company Name):	Nombre comercial (si aplica) (Parent Company Name – if applicable)	#Identificación / #Registro/ #Tributario/ CUIT# (según aplique) (ID # / Register # / Tax # / CUIT # - if applicable)	
Dirección / (Address)			
Ciudad / (City)	Estado/Provincia/Ciudad/Condado (State/Province/County)	Código Postal (Postal Code)	País / (Country)
Persona Contacto / (Contact Person)	Teléfono / Fax – (Telephone / Fax)	Página web / (Web page)	Correo electrónico / (Email Address)
Nombre / (Name):			
Cargo / (Title):			

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN BANCARIA (BENEFICIARY BANKING INFORMATION)		<input type="checkbox"/> CHEQUE (si marca esta opción pase a la sección 6) CHEQUE – If you mark this option move to Section 6	<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA BANK TRANSFER)
Nombre del Banco / (Bank Name)			
Codigo de Banco (si aplica) (Bank ID):	CUENTA PREDETERMINADA / (Default account) SI / (YES) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

Codigo de Sucursal (unicamente para bancos canadienses) 9 digitos. Branch ID: (for Canadian Banks only) 9 digits routing no.	Nombre de Sucursal: Branch Name:		
Direccion del banco: Street Address:			
Ciudad / (City)	Estado/Provincia / (State/Province)	Codigo Postal / (Postal Code)	Pais / (Country)

SECTION 5 DETALLE DE LA CUENTA BANCARIA / (BENEFICIARY BANK ACCOUNT DETAILS)			
TITULAR DE LA CUENTA (El nombre debe corresponder a los datos de la Seccion 2 o 3): Account Name: (name as it appears on bank account)		MONEDA DE LA CUENTA / (Bank Account Currency): <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/> Otror - (FAVOR INDICAR) (Other – PLEASE INDICATE)	
NUMERO DE CUENTA / (Bank Account No.) :		TIPO DE CUENTA / (Account Type): <input type="checkbox"/> Corriente / (Checking) <input type="checkbox"/> Savings	
Código IBAN (Hasta 34 caracteres) / (IBAN – European Accounts)		NOMBRE/CODIGO SUCURSAL / (Name/Code Branch)	
CUENTA BANCARIA EXTRANJERA (Diligencia sólo si el beneficiario requiere recibir el pago en esta cuenta) (Information for Foreign Account)	(US Banks only) ACH Routing Number (9 digitos) FED WIRE (Bancos en EEUU únicamente) /	Número ABA (9 digitos) / (ABA code) Código SWIFT (8 a 11 digitos) / (SWIFT Code)	
	REFERENCIA BANCARIA ADICIONAL (si aplica) / (Additional Bank Reference – if applicable)	OTRO NÚMERO RELEVANTE/ CBU# (Other relevant number/CBU#)	
	Transit Code (5 digit) Canadian Banks	Sort Code (6 digits) UK Banks	BSB code (6 digit) Australia Banks
BANCO INTERMEDIARIO - BANCO CORRESPONSAL (Si aplica) / (Bank Information for Intermediary/Correspondent Bank (if applicable))			
Nombre del Banco / (Name of Bank) :		Dirección del Banco / (Address of Bank) :	
CUENTA BANCARIA No. / (Bank Account No.) (del banco beneficiario con el banco intermediario) (of beneficiary bank with intermediary bank)		SWIFT Code:	Fed wire No. (US banks only)

SECCIÓN 6 ACTUALIZACIÓN DEL PEFIL DEL MÓDULO ATLAS (datos según pasaporte o identificación nacional) (TRAVEL AND EXPENSES PROFILE UPDATE (as per Passport or National ID))		
Nota - Por favor diligencie esta sección únicamente si el perfil de viaje del vendor requiere Actualización en el módulo de Atlas de T&E. (Note - Kindly fill up this section only if the vendor's travel profile needs to be updated in T&E module).		
SetID	Vendor BU	
Nombre (Como aparece en el pasaporte): (Name – As in Passport)	Apellido (Como aparece en el pasaporte): (Last Name – As in Passport)	Note: Deje en blanco si la información está disponible en el pasaporte o en la copia del documento de identificación. (Note: Leave blank if the information is available in passport or ID card copy.)
Fecha de Nacimiento / (Date of Birth):	Lugar de nacimiento / (Place of Birth):	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA
LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES DE MINIMIS
(PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y

tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá

indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por

una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los ex-

peros en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/eq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.